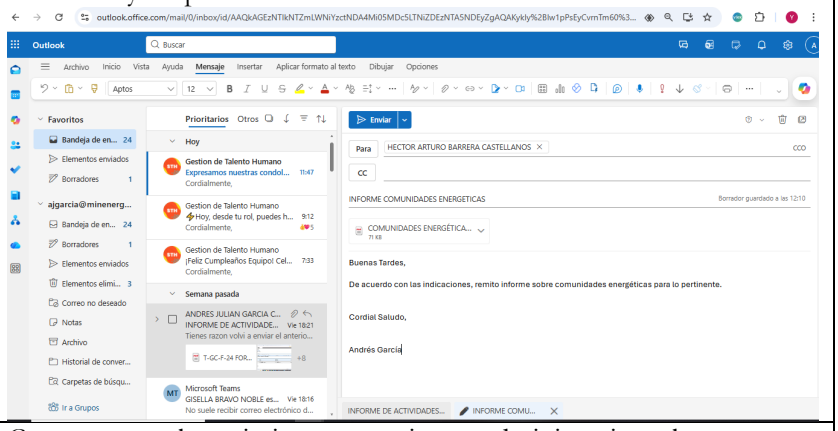
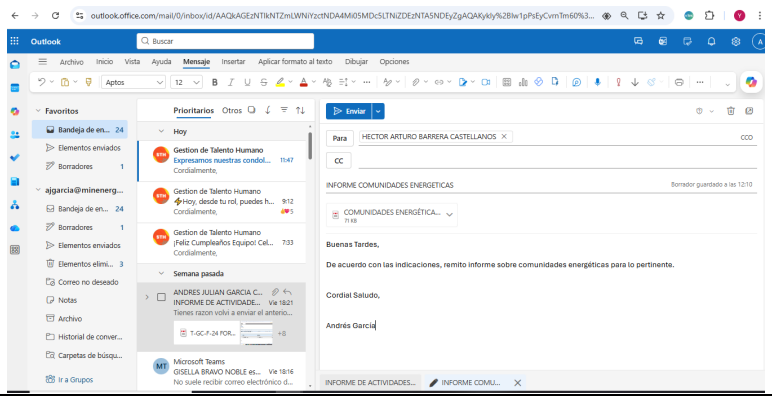
Evidencias Contrato GGC-1660-2026
Mes: Enero 2026
Nombre: Andrés Julián García Corredor

No	OBLIGACIÓN	ACTIVIDAD Y EVIDENCIA
1	Brindar apoyo jurídico para la suscripción de convenios, contratos y/o memorandos de entendimiento, así como en la revisión de estudios previos y demás documentos precontractuales que se generen en el marco de las estrategias y proyectos a cargo de la Dirección de Energía Eléctrica, asociados a Fuentes No Convencionales de Energía Renovable (FNCER).	Durante el período evaluado, no se desarrollaron actividades relacionadas con el apoyo en la elaboración de borradores simples de comunicaciones administrativas y documentos de trámite, debido a que el inicio de labores estuvo orientado a un proceso de inducción y adaptación, así como a la asignación temporal a otra área, en la cual se realizaron actividades acordes a las necesidades.
2	Brindar apoyo en la revisión de los documentos requeridos para la supervisión técnica y administrativa de contratos y convenios, con el fin de verificar el cumplimiento de los términos, condiciones y obligaciones pactadas, de conformidad con la normatividad aplicable.	Como apoyo en la elaboración de documentos requeridos para la supervisión técnica del contrato, se elaboró un informe sobre comunidades energéticas de conformidad con la normatividad aplicable.
3	Brindar apoyo jurídico en los procesos administrativos que se deriven de las actuaciones propias de la Dirección de Energía Eléctrica, en el marco de la ejecución de	Como apoyo jurídico de la Dirección de Energía Eléctrica, se elaboró informe sobre comunidades energéticas en el marco de la ejecución de proyectos de inversión y estrategias institucionales asociadas a la transición energética.

Evidencias Contrato GGC-1660-2026
Mes: Enero 2026
Nombre: Andrés Julián García Corredor

	proyectos de inversión y estrategias institucionales asociadas a la transición energética.	
4	Apoyar la elaboración de oficios, solicitudes, respuestas a derechos de petición, proposiciones, requerimientos de entes de control y demás comunicaciones escritas que le sean asignadas por el supervisor del contrato.	Durante el período evaluado, no se desarrollaron actividades relacionadas con el apoyo en la elaboración de derechos de petición debido a que el inicio de labores estuvo orientado a un proceso de inducción y adaptación. 
5	Realizar el seguimiento y monitoreo administrativo a los proyectos del sector energía, provenientes de las diferentes fuentes de financiación, recopilando información y soportes que sirvan como insumo para la gestión y la toma de decisiones técnicas de la Dirección de Energía Eléctrica.	Con respecto al seguimiento y monitoreo administrativo a los proyectos del sector energía, provenientes de las diferentes fuentes de financiación, recopilando información y soportes que sirvan como insumo para la gestión y la toma de decisiones técnicas de la Dirección de Energía Eléctrica, se adelantó la elaboración de Informe Comunidades Energéticas, el cual sirve de conocimiento sobre el sector. 
6	Proponer, alimentar y gestionar las matrices, bases de datos o herramientas de control que le sean requeridas por el supervisor del contrato, con el fin de apoyar el registro,	En esta obligación, no se desarrollaron actividades relacionadas con gestión de matrices o bases de datos de control, debido a que el inicio de labores estuvo orientado a un proceso de inducción y adaptación.

Evidencias Contrato GGC-1660-2026
Mes: Enero 2026
Nombre: Andrés Julián García Corredor

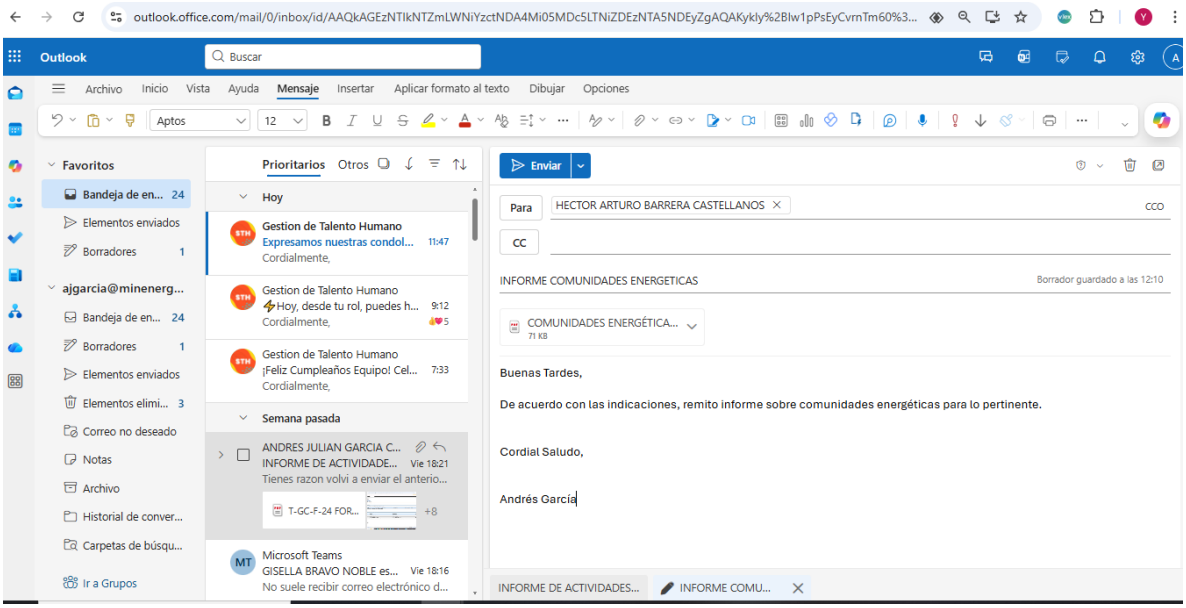
	seguimiento y control de las actividades adelantadas en el marco de la supervisión contractual.	
7	Las demás actividades de apoyo jurídico transversal que resulten necesarias para la correcta ejecución del objeto y alcance del contrato y que sean asignadas por el supervisor del contrato.	En esta obligación, no se desarrollaron actividades debido a que el inicio de labores estuvo orientado a un proceso de inducción y adaptación.

Cordialmente



Contratista: Andrés Julián García Corredor
No. Contrato GGC-1660-2026

Evidencias Contrato GGC-1660-2026
Mes: Enero 2026
Nombre: Andrés Julián García Corredor



COMUNIDADES ENERGÉTICAS EN COLOMBIA.

Dentro del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, Colombia Potencia Mundial de la Vida, dentro de la idea clave 4. Transformación Productiva, Internacionalización y Acción Climática, en el catalizador C Transición energética justa, segura, confiable y eficiente, numeral 3. Transición energética justa, basada en el respeto a la naturaleza, la Justicia Social y la soberanía con seguridad, confiabilidad y eficiencia, numeral C. Cierre de brechas energéticas, se estableció que se definiría y regularía el modelo de comunidades energéticas para que las personas naturales y jurídicas tomen parte en la cadena de valor de la electricidad, a través del uso de fuentes no convencionales de energías renovables (FNCER), combustibles renovables y recursos energéticos distribuidos.

Bajo este mandato, el Ministerio de Minas y Energía es el responsable para la entrega, distribución y focalización de recursos públicos, para las comunidades energéticas

conformadas por personas naturales, en pro del impulso de este esquema, considerando la reglamentación que establezca.

EL 22 de diciembre de 2023, se expide el Decreto número 2236 de 2023, por el cual se adiciona al Decreto número 1073 de 2015 con el fin de reglamentar parcialmente el artículo 235 de la Ley 2294 de 2023 del Plan Nacional de Desarrollo 2022 2026 en lo relacionado con las Comunidades Energéticas en el marco de la Transición Energética Justa en Colombia.

Con la expedición de la Resolución número 000501 de 2024, por la cual se establecen los límites máximos de potencia y dispersión de Autogenerador Colectivo y Generador Distribuido Colectivo de que trata el Decreto número 2236 de 2023 y la Resolución número 40509 de 2024, mediante la cual se reglamenta el Registro de Comunidades Energéticas (RCE) y se definen los Criterios de Focalización y Priorización para la orientación de recursos públicos con destino a Comunidades Energéticas y, otras disposiciones, se reglamenta el modelo de Comunidades Energéticas para que las personas naturales y jurídicas hagan parte en la cadena de valor de la electricidad, a través del uso de fuentes: i. No convencionales de energías renovables (FNCER) ii.-Combustibles renovables y iii. - Recursos energéticos distribuidos. Y mediante los cuales se disponga de recursos públicos, para las comunidades energéticas conformadas por personas naturales, en pro del impulso de este esquema, considerando la presente reglamentación para la entrega, distribución y focalización de dichos recursos.

Teniendo en cuenta lo anterior, se ha definido mediante política pública una metodología como parámetro de estrategia nacional y en consecuencia un manual de gestión de comunidades energéticas.

Con estos pilares definidos se inicia en el Ministerio de Minas y Energía el procedimiento de postulación y posteriormente el proceso de registro de Comunidades Energéticas totalmente gratuito para llevar a cabo en el marco de la resolución 40136 de 2024.

Evidencias Contrato GGC-1660-2026
Mes: Enero 2026
Nombre: Andrés Julián García Corredor

Para garantizar el acceso a la energía como elemento esencial para el desarrollo social, económico y ambiental de cualquier comunidad, en Colombia aún existen desigualdades que limitan el suministro eléctrico a toda la población, especialmente a las que habitan zonas rurales y territorios no interconectados.

Las Comunidades Energéticas surgen como una alternativa para transformar el acceso energético, permitiendo que comunidades gestionen y generen su propia energía renovable. Así se amplía la cobertura eléctrica, impulsa la autonomía local, sostenibilidad y equidad en el acceso a recursos energéticos.

Para ello, se ha determinado una metodología que consiste en registrarse como una persona jurídica de carácter asociativo en el Registro de Comunidades Energéticas (RCE) del Ministerio de Minas y Energía. Además, tener en cuenta que al menos el 50% de la energía utilizada debe provenir de fuentes renovables. Dentro de las soluciones tecnológicas para energía sostenible se encuentran las siguientes:

Se han identificado tres principales tecnologías que permiten la generación de energía de manera sostenible:

- Energía Solar Fotovoltaica
- Pequeñas Centrales Hidroeléctricas (PCH)
- Bioenergía (Biomasa y Biogás)

Cada una tiene distintos modelos de implementación, ajustándose a las condiciones del territorio, disponibilidad de recursos y organización comunitaria.

Fases de la participación comunitaria:

- Fase I: Selección de la comunidad energética. Mediante la postulación, focalización, priorización y comunidades exentas de convocatoria.
- Fase II: Viabilidad. Evaluación integral para determinar si cumplen o no.
- Fase III: Estructuración. Diseña y define solución energética.
- Fase IV: Implementación.
- Fase V: Consolidación. Sistema energético instalado y funcionando.

Las oportunidades de financiamiento de los proyectos a implementar en las comunidades energéticas se establecen en el Decreto 2236 de 2023, donde dice que

estas comunidades pueden recibir recursos públicos para la inversión, operación y mantenimiento de infraestructura, desde regalías e impuestos, convenios interadministrativos y/o recursos de cooperación internacional.

ANDRES JULIAN GARCÍA CORREDOR

Contratista.